

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO S5M1593 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S", AL AMPARO DE CONTRATO MARCO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, MISMO QUE FUE CELEBRADO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS POSIBLES PROVEEDORES INDICADOS EN EL MISMO, SIGNADO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número SA-019GYR019-N304-2015, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$108,547,680.00 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de agosto de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar el monto del contrato por \$8,864,200.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 8.16% el monto total del contrato, quedando por la cantidad de \$117,411,880.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185631-2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 26 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Quedando sujeto el ejercicio y pago del presente Convenio a la disponibilidad presupuestal del ejercicio siguiente, por lo que sus efectos quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/14227 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia y plazo del servicio por 3 meses que corresponden a enero, febrero y marzo de 2020, lo cual implicará un costo de \$8,622,082.80 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) incluido el I.V.A., documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 84 14E0/13300 y 14675 de fechas 06 y 30 de diciembre de 2019, recibidos el 06 y 31 de diciembre, respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593

artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar en un 6.8475254%, el monto del contrato correspondiente a la cantidad de \$7,432,830.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, numeral V.- Vigencia del Contrato Específico del Anexo 2 (dos) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$124,844,710.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593

	2016	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$28,217,920.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$7,432,830.00

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

...

**V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

La prestación del servicio será de un plazo de 51 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. HUGO ALDUENDA PEÑA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA**  
Titular de la División de Transportes y Operación

  
BBN/OPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S5M1593

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA  
DE ECONOMIA  
E FINANÇAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185631 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:  
Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 26/11/2019 Fecha Validación: 26/11/2019

Importe Cuenta  
Comprometido (en pesos): \$ 148,395,972.00 42061615

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
148,396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE :

\$ 148,395,972.00

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Brigitte Cornejo Jimenez

Autorizó

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185631

FECHA SOLICITUD: 05/11/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/01/2020	148,395,972.00
TOTALES							148,395,972.00

2019 002651 \* CTVC / PSE



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Of N°09 52 84 14E0/ 13300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
Ciudad de México a  
06 DIC. 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

06 DIC 2019

Licenciada  
Beatriz Blancas Navarro  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
y Contratos  
Presente

Hago referencia al Contrato Número S5M1593 celebrado con ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre primera Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S con una vigencia contractual a partir de su firma (15-diciembre-2015) y por un plazo de 48 meses y para la prestación del servicio será por un plazo de 48 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos.

Al respecto, solicitó a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Dos para ampliar vigencia del contrato y la ampliación del plazo para la prestación del servicio del 01 de enero al 31 de marzo del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

004825

2019 NOV 36 AM 11:41

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
06 DIC 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

Handwritten signature and initials

1/2



2019  
EMILIANO ZAPATA



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/12857, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para ampliación de la vigencia del contrato S5M1593
- Escrito de aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000185631-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

C.c.p.

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.- Presente.

NGG/AV

2/2



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



14675

Of N°09 52 84 14E0/

14675

Vol 2019001907  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México a 30 de Diciembre de 2019

LIC. BEATRIZ BLANCAS NAVARRO

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
y Contratos

Presente

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFA/10089 de fecha 18 de diciembre del año en curso, mediante el cual refiere la solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificadorio número dos al Contrato número S5M1593, celebrado con ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre primera Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE's, y señala que derivado de la revisión efectuada se detectó que en la anuencia solicitada al proveedor y la respuesta de esta, no se hace referencia a la ampliación del monto del contrato y tampoco al monto a ejercer durante la ampliación, por lo que solicita se realicen las gestiones para que se incluya la información necesaria, para estar en posibilidad de atender la petición en comentario.

Al respecto y en atención a su requerimiento, adjunto al presente se envía la solicitud de conformidad o anuencia dirigida al proveedor para la ampliación de la vigencia, plazo y monto del servicio establecido en el contrato S5M1593, así como el escrito con el que comunica su conformidad en este sentido, por lo que mucho agradeceré se continúen las gestiones para la elaboración y formalización del convenio modificadorio respectivo, con la finalidad de dar continuidad con la prestación de este servicio a partir del 01 de enero de 2020.

No omito mencionar, que en apego a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, el convenio modificadorio solicitado tiene como única finalidad ampliar la vigencia y monto del contrato de arrendamiento, en los mismos términos y condiciones, una vez que concluya su vigencia, (no se incrementará el número de unidades), lo cual no rebasará el primer trimestre del año 2020, y el ejercicio y pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal, con la finalidad de no interrumpir la operación regular del Instituto, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación plurianual.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

31 DIC 2019  
13:15 hrs.  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

2019 DEC 31 PM 1:17

005243





35M1593

ANEXO

DICE					DEBE DECIR																											
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de <b>\$117,411,880.00 (CIENTO DICIESETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)</b> sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal</td> <td>28,217,920.00</td> <td>29,731,320.00</td> <td>29,731,320.00</td> <td>29,731,320.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p>						2016	2017	2018	2019	Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal	28,217,920.00	29,731,320.00	29,731,320.00	29,731,320.00	<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de <b>\$124'844,710.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)</b> sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal</td> <td>28,217,920.00</td> <td>29,731,320.00</td> <td>29,731,320.00</td> <td>29,731,320.00</td> <td>7,432,830.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p>							2016	2017	2018	2019	2020	Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal	28,217,920.00	29,731,320.00	29,731,320.00	29,731,320.00	7,432,830.00
	2016	2017	2018	2019																												
Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal	28,217,920.00	29,731,320.00	29,731,320.00	29,731,320.00																												
	2016	2017	2018	2019	2020																											
Monto Total antes de I.V.A a pagar por el ejercicio Fiscal	28,217,920.00	29,731,320.00	29,731,320.00	29,731,320.00	7,432,830.00																											
<p><b>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-</b> "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>PLAZO.-</b> La entrega total de los vehículos operativos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...</p> <p><b>ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"</b></p> <p>... "V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO</p> <p>La prestación del servicio será de un plazo de 48 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.</p>					<p><b>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-</b> "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>PLAZO.-</b> La entrega total de los vehículos operativos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...</p> <p><b>ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"</b></p> <p>... "V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO</p> <p>La prestación del servicio será de un plazo de 51 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.</p>																											
<p><b>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-</b> "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de día siguiente hábil a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de diciembre del 2019.</p>					<p><b>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-</b> "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de día siguiente hábil a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de marzo del 2020.</p>																											



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

La cantidad de \$7'432,830.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), representa el 6.8475254%, respecto del monto establecido en el contrato primigenio y su Convenio Modificadorio No.1.

~~Handwritten signature~~

Handwritten initials 'a' and a blue mark



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato Numero S5M1593 correspondiente al "Servicio Integral de transporte terrestre de operación para Delegaciones y UMAE´s".

### Antecedentes

- A. Con fecha 15 de diciembre de 2015 se celebró con la empresa ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., el contrato No. S5M1593, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de transporte terrestre de operación para Delegaciones y UMAE´s", plurianual con una vigencia contractual a partir de su firma (15-diciembre-2015) y por un plazo de 48 meses y para la prestación del servicio será por un plazo de 48 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.
- B. Con fecha 25 de noviembre de 2019, la División de Transporte y Operación, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social requirió al proveedor ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., con oficio número 09 52 84 14E1/12857 (Anexo 1), lo siguiente:

*"... solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para la ampliación de la vigencia de servicio por 3 meses los cuales corresponden a Enero, Febrero y Marzo del 2020, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento."*

- C. Con fecha 26 de noviembre de 2019, el Lic. Hugo Alduenda Peña, apoderado legal de la empresa ARRENDOMOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., entregó escrito (Anexo 2) en el que manifestó lo siguiente:

*" ... mi conformidad para la ampliación de la vigencia del servicio por tres meses los cuales corresponden a Enero, Febrero y Marzo del 2020... "*

### Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene por encomienda garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de sus derechohabientes.

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se tiene la encomienda de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los que el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la ley; es por ello que el "Servicio Integral de Transporte Terrestre", es una herramienta indispensable para que los servidores públicos adscritos a nivel central, Delegaciones y UMAE´s del IMSS, desarrollen sus labores,



asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional para el logro de los objetivos institucionales.

Derivado de que el contrato referido en antecedentes, concluye su vigencia contractual el próximo 31 de diciembre del 2019 y que se requiere dar continuidad al servicio, con la finalidad de desarrollar las funciones administrativas y sustantivas encomendadas a las diversas áreas del IMSS, y para no generar afectaciones a los procesos, y por ende a la misión de la institución, es necesario ampliar la vigencia estipulada en el contrato primigenio por el periodo del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

Cabe señalar que mediante oficio No. 700.2019.2142 de fecha 25 de noviembre de 2019 la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica a la Dirección de Administración del IMSS que a partir de esa fecha, la Oficialía Mayor realizará las acciones tendientes para efectuar al procedimiento para la "Contratación del Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias" en apego al "Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la SHCP en materia de compras consolidadas" publicado el 11 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como lo dispuesto en los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza" publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2019 y a la fecha la institución se encuentra en espera del inicio y fallo del procedimiento.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio al Contrato No. 55M1593 para ampliar la vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio del primero de enero al 31 de marzo de 2020, subsistiendo las condiciones pactadas en el contrato primigenio; por dicha ampliación se erogara hasta la cantidad de \$8,622,082.80 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) IVA incluido, es decir se pagará \$2,874,027.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.) IVA incluido, por mes vencido, esto de conformidad con el escrito propuesto por el proveedor. Es de resaltar que no se rebasa el 20% del monto máximo del contrato de origen.


En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la solicitud No. 0000185631-2020 de fecha 26 de noviembre del 2019 (Anexo 3), autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$148,395,972.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., en la cuenta 42061615 "Arrendamiento de Vehiculos para Servicios Administrativos".

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  




incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

#### REGLAMENTO

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo vigencia a los contratos conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizara conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

"Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia no necesitaran la autorización de la Secretaria, siempre y cuando se trate de contratos





*cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos..."*

*(Énfasis añadido)*

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLAUSULA VIGÉSIMA establece lo siguiente:

*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*


*...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato respecto en su vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio, conforme a lo manifestado en antecedentes y justificación respectiva, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio, ya que es de vital importancia para cumplir con los fines del Instituto estipulados en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 5 días del mes diciembre de 2019.

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Generales

  
C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Titular de la División de Transportes y Operación

  
Lic. Netzika Guzmán García

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2019002565  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14EO/ 14604

Ciudad de México, a

31 DIC 2019

**Licenciada**

**Netzika Guzmán García**

Titular de la División de Transportes y Operación  
Presente

Hago referencia a las solicitudes para elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos S6M0114, S6M0221, S7M0035, S6M0157 y S5M1593 suscritos con las empresas Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. y Arrendomóvil de México, S.A. de C.V., para la ampliación de vigencia, plazo y monto para dar continuidad con la prestación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre, Primera Etapa; Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE 'S", a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 toda vez que la vigencia de los instrumentos jurídicos antes señalados, concluyó el 31 de diciembre del 2019.

Al respecto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designada como Administrador de los Convenios Modificatorios a los contratos referidos con antelación por lo que hace al primer trimestre del ejercicio 2020, en tal sentido se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
  
C.P. Brigitte Cornejo Jiménez  
La Titular de la Coordinación  
Técnica

Acepto  
  
Lic. Netzika Guzmán García  
Titular de la División de Transportes y  
Operación

C.c.p.

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente. (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.- Presente. (\*)
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente. (\*)
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS.- Presente. (\*)

\* Copia entregada por SICGC

NGG/AV

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 84 14E1/ 14227

Ciudad de México, a

20 DIC 2019

C.Hugo Alduenda Peña  
Apoderado Legal de la empresa denominada  
Arrendomóvil de México, S.A. DE C.V.  
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al Contrato No. S5M1593 y Convenio Modificatorio No. 1, celebrados con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio integral de transporte terrestre primera etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE'S al amparo del Contrato Marco, para el Arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia del servicio por 48 meses, próxima a vencer el 31 de diciembre del presente año, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA que a la letra dice:

*VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".*

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por 3 meses que corresponden a Enero, Febrero y Marzo del 2020, lo cual implicará un costo de \$ 8'622,082.80 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Netzika Guzmán García  
Titular de la División

*Recabi Original*  
*23/12/19*

Con copia:

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

NGG/AVM/MAGE

SW TEXIO

COMPTON



Ciudad de México a 20 de diciembre de 2019

**Lic. Netzika Guzmán García**  
Titular de la División de Transportes y Operación  
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 52 84 14E1/14227 de fecha 20 de Diciembre de 2019, con referencia al contrato S5M1593 y convenio modificadorio No. 1, celebrados con el Instituto, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Integral de Transportación Terrestre primera etapa de renovación de vehículos de operación para las Delegaciones y UMAE'S" para el arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia de servicio por 48 meses próxima a vencer el 31 de diciembre del presente año cuyas especificaciones y alcances se describen en los anexos 2 y 3 y de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGESIMA del contrato y convenio antes citado.

Me permito a usted informar mi conformidad para la ampliación de la vigencia del servicio por tres meses los cuales corresponden a Enero, Febrero y Marzo del 2020, lo cual implicara un costo de \$8,622,082.80 bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato y convenio modificadorio que actualmente rigen la relación.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.



[Redacted signature area]  
Atentamente  
[Redacted name]  
[Redacted address]

Arrendomovil de México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE PÉRSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

arrendomovil.mx

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Insurgentes Sur 1235 5063.2807  
Col. Extremadura Insurgentes /arrendomovil  
Del. Benito Juárez, CP, 03740, CDMX. @arrendomovil

SIN TEXTO